Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1993	**Martes 9 de noviembre**	**Número 213**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL BURGOS ARCHIVO BIBLIOTECA BURGOS

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 480. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 16 de septiembre de 1993.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por el Ilmo. señor Presidente don Manuel Aller casas, pronucia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación núm. 248 de 1993, dimanante de juicio verbal de tráfico, procedente del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, seguido entre parte, de una, como demandante-apelante, Telefónica de España, S. A., domiciliada en Madrid, y de otra, como demandados-apelados, Hipertrans, S. L., domiciliada en Madrid y Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros, S. A., domiciliada en Barcelona, y don Antonio Angel López de la Torre, domiciliado en Alcaudete (Jaén), el que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

«Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Estimar el recurso formulado por la actora, revocar la sentencia recurrida y estimando plenamente la demanda condenar solidariamente a los demandados don Antonio Angel de la Torre, Hipertrans, S. L., y Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros, S. A., a satisfacer solidariamente a la actora Telefónica de España, S. A., la suma reclamada de 522.892 pesetas, con los intereses a que se refiere el artículo 921 de la Ley E. Civil desde el 15 de febrero de 1993. Todo ello imponiendo a los demandados las costas causadas en primera instancia y sin hacer especial imposición de las causadas en esta alzada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes y al litigante incomparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunio, mando y firmo. — Manuel Aller Casas. — Rubricado.

Lo transcrito concuerda con su original a que me remito, de que certifico.

Para que conste y sirva de notificación a los litigantes incomparecidos, expido el presente en Burgos, a 5 de octubre de 1993. El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

6918.—7.410

Don Benito Corvo Aparicio, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que en esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos se tramita rollo de apelación número 528/1988, dimanante de autos de menor cuantía 358/1987, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, a instancia de don Benito Bergón Vivanco, representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra don Fernando Para García y otros, representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y contra la comunidad de propietarios de la calle San Isidro, 25-27, de Burgos, representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, sobre acción negatoria de servidumbre, actualmente en trámite de vía de apremio para ejecución del auto que aprobó la tasación de costas practicada a instancia del Procurador señor Cobo de Guzmán en la representación antes dicha, y a cuyo pago fue condenado el demandante-apelante don Benito Bergón Vivanco.

Y por providencia de esta fecha, dictada en dicho rollo de apelación, se ha acordado sacar a la venta, en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, término de veinte días y condiciones que luego se indicarán, la siguiente finca embargada como de la propiedad de referido don Benito Bergón Vivanco:

Urbana. — Local de la planta sótano y baja, número 1 de la parcelación, de la casa en calle San Isidro, con una superficie de planta de sótano de 281 metros y 27 decímetros cuadrados, y en su interior hay una zona que queda excluida de este local de dos metros cuarenta decímetros cuadrados destinada a hueco de ascensor. Linda; por el frente, subsuelo de la calle de San Isidro; por la izquierda, subsuelo de la calle de Nueva Apertura; derecha, subsuelo de la finca de Eutimio de Juana, y por el fondo, subsuelo de las fincas de los hermanos Munguía, y por el fondo, subsuelo de las fincas de los hermanos Munguía y Calixto Sáiz. En planta baja tiene una superficie de trece metros y noventa y siete decímetros cuadrados. Tiene su frente, de dos metros diez centímetros a la calle de San Isidro; a la izquierda, en diez metros setenta centímetros, con portal; al fondo, en dos metros diez centímetros y a la derecha en diez metros setenta centímetros, con local número 2 de la planta baja. La superficie total de la finca es de doscientos noventa y cinco metros con

veinticuatro decímetros cuadrados. La cuota de participación en relación al valor total del inmueble es de 10,862 por 100.

Inscrita en el tomo 3.196 del archivo, libro 96 de la sección 2.ª de Burgos, folio 234, finca registral número 7.891, inscripción 1.ª

Tasada a efectos de esta subasta en la cantidad de tres millones novecientas ochenta y siete mil doscientas pesetas (3.987.200 pesetas).

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día 15 de diciembre de 1993, a las 10,30 horas.

Para la segunda subasta, caso de resultar desirta la primera, se ha señalado el día 13 de enero de 1994, a la misma hora.

Y si también quedase desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 16 de febrero de 1994, a la misma hora. Todas ellas tendrán lugar en la Sala Audiencia de esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, sita en calle San Juan, 2.

Condiciones

En primera subasta la finca sale bajo el tipo de su tasación antes indicado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo acreditar los licitadores haber consignado al menos el 20 por 100 del avalúo, en la cuenta número 1080 a nombre de esta Sección Tercera en el Banco Bilbao-Vizcaya, haciendo constar el número del rollo para el que se consigna, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El tipo de segunda subasta, si hubiere lugar a ella, será el de la tasación dicha, con rebaja del 25 por 100, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiéndose consignar, en la forma antes indicada, el 20 por 100 de dicho tipo.

En tercera subasta, si resultaren desiertas las anteriores, la finca saldrá sin sujeción a tipo alguno, debiendo hacer la consignación indicada, en la misma cuantía que se exije para la segunda. En esta subasta tercera, si la postura inferior no cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate hasta dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 1.506 de la L.E.C., en su párrafo tercero.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerado, depositnado en la mesa de esta Sala, junto con aquél, el resguardo o justificante de haberse hecho la consignación exigida para tomar partes, conforme a lo anteriormente indicado.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder el remate a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

La parte ejecutante podrá tomar parte en las subastas, sin necesidad de consignar el depósito a que se ha hecho referencia.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría donde podrán ser examinados, previniéndoles a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Podrán ser examinados los autos y certificación de cargas en la Secretaría de esta Sección Tercera, en días y horas hábiles antes de la señalada para las subastas.

Dado en Burgos, a 18 de octubre de 1993. — El Juez, Benito Corvo Aparicio. — El Secretario (ilegible).

6999.—19.000

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 335/1993, promovido a instancia de Antonio García Pintado, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Burgos, número 2, de la finca siguiente:

«Casa sita en Buniel, calle Virgen del Rosario, número 11, tiene como anejos un corral, pajar y tenada, y la superficie de todo ello es de unos doscientos cincuenta metros aproximadamente. Linda en su parte frontal con calle Virgen del Rosario; derecha entrando, patio o calleja; izquierda, Visitación Bernal Martínez, y traseras, fincas de Máximo Saldaña Albillos».

Corresponde dicha finca a don Antonio García Pintado y su esposa, doña María del Carmen Rodríguez Regidor.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción entablada, para que dentro del término de diez días siguientes a su publicación puedan comparecer en forma legal y ante este Juzgado y expediente de que se trata y aleguen lo que a su derecho convenga, con los apercibimientos legales en caso de no verificarlo.

Dado en Burgos, a 14 de octubre de 1993. — La Secretaria (ilegible).

6953.— 4.180

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en juicio de desahucio seguido en este Juzgado con el número 333/1993, promovido por María del Carmen Quintana Pérez, contra S. T. C. 4, S. A., se ha dictado resolución de esta fecha, acordando convocar a juicio a las partes, a fin de que el próximo día 16 de noviembre, y hora de las 10,30, comparezcan a la celebración del oportuno juicio, asistidos de cuantos medios de prueba intenten valerse, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarle ni oírle. Se le hace saber que es preceptiva la intervención de Letrado y Procurador para su defensa y representación. Y para que sirva de citación en legal forma, a la demandada S. T. C. 4, S. A., que tuvo su domicilio en C/. 3 López Bravo, Pgno. Industrial Villalonquéjar de Burgos, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 18 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible).

7029.—3.230

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 375/1992, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde en representaciónde Cruz Barahona, S. A., contra María Teresa Vegas Martin, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán,los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 17 de diciembre de 1993, a las 12,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 17 de enero de 1994, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 18 de febrero de 1994, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal, cuenta 1065, clave 14, una cantidad equivalente al menos al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Urbana. Vivienda letra A del séptimo piso de la casa número 8 de la calle Nuetra Señora de Belén, en Burgos. Valorada en once millones cien mil pesetas (11.100.000 ptas.). Inscrita en el Registro de Burgos, al libro 223, tomo 3.680 del archivo, finca número 4.348.

Dado en Burgos, a 14 de octubre de 1993. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6923.—10.640

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 409/1992, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, en representación de Cadena de Estaciones de Servicio-Caesser, contra María Rosario Gómez Rojas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 16 de diciembre de 1993, a las 12,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 18 de enero de 1994, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 17 de febrero de 1994, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal, cuenta 1065, clave 14, una cantidad equivalente al menos al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Urbana: Vivienda tipo A de la planta primera del edificio situado en la calle El Frontón, número 4, de Burgos. Valorada en catorce millones setecientas mil pesetas (14.700.000 ptas.). Inscrita en el Registro al tomo 3.694 del archivo, finca número 34.614, folio 187, libro 361.

Urbana: Plaza de garaje número 9 de la planta sótano del edificio número 4 de la calle Frontón, en Burgos. Con una participación indivisa de cinco noventa y un ava partes del total del local de ubicación. Valorada en novecientas mil pesetas (900.000 ptas.). Inscrita en el Registro al tomo 3.714, folio 63, finca 34.600.

Dado en Burgos, a 14 de octubre de 1993. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6924.—11.590

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 301/1992, se siguen autos de jura de cuentas, a instancia del Procurador Francisco Javier Prieto Sáez contra José Ignacio Pereda Fernández, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta en este Juzgado y simultánemente en el que corresponda de Villarcayo, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 17 de diciembre de 1993, a las 13 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 17 de enero de 1994, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 17 de febrero de 1994, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal, cuenta 1065, clave 14, una cantidad equivalente al menos al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tractor Massay Ferguson 290, matrícula BU-38472-VE. Valorado en ochocientas cincuenta mil pesetas (850.000 ptas.).

Dado en Burgos, a 21 de octubre de 1993. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7030.—11.400

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 276/1992, instado por Gilsen, S. A., contra Distribuciones Tiendas Zoco Real, S. L., en paradero desconocido, se ha procedido al embargo de bienes propiedad de la demanda, en cantidad suficiente a cubrir la suma, a cuyo pago fue condenada por sentencia firme, de 545.350 pesetas, más otras 300.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, embargo que ha recaído sobre los siguientes bienes: local úmero 207, planta 1.ª, calle Zoco Real, Ciudad Real. Inscrita en el Registron úmero uno, tomo 1.559, libro 754, folio 75, finca 42.223. Urbana 50 y local en planta 1.ª, calle Zoco Real, edificio número 295. Inscrita en el Registro número uno, tomo 1.559, libro 754, folio 77, finca 42.221.

Dado en Burgos, a 18 de octubre de 1993. — La Secretaria (ilegible).

6954.—3.420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 6 de octubre de 1993.

Vistos por don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, los autos de juicio de menor cuantía número 344/92, seguidos a instancia de don Miguel Méndez Vivar, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y bajo la dirección letrada de don Fernando López Iglesias, contra Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don José Eugenio Echevarrieta Herrera y bajo la dirección letrada del señor Balbuena, don Antonio Alonso Gil y doña Rosalía Anna Cavaleri, los dos últimos en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, interpuesta por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de don Miguel Méndez Vivar, frente a la entidad Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el Procurador don José Eugenio Echevarrieta Herrera, don Antonio Alonso Gil y doña Rosalía Anna Cavaleri, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dichos demandados y en forma solidaria a que otorguen escritura pública levantando la carga hipotecaria descrita en el hecho primero de la demanda, y sobre la finca urbana igualmente descrita, imponiendo a los demandados en rebeldía el abono de las costas procesales causadas a su instancia y sin especial pronunciamiento respecto del resto de las originadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero, don Antonio Alonso Gil y doña Rosalía Anna Cavaleri.

Dado en Burgos, a 14 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible).

6926.—7.600

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 21 de octubre de 1993. El Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Diario de Burgos, representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra Publicidad Mentor, S. L., declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mano seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Publicidad Mentor, S. L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de dos millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 27 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible).

7297.—7.410

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 259/93, sobre reclamación de 4.739.686 pesetas seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representado por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, contra Transportes Ducha, S.A., y don Herminio Ducha Barriocanal, cuyo último domicilio lo tuvieron en Burgos, calle Trujillo, núm. 4, 2.º A, en la actualidad en ignorado paradero, y contra doña María Gloria Llama Navarro, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate a los referidos demandados Transportes Ducha, S. A., y don Herminio Ducha Barriocanal, para que en el término de nueve días, se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere. Se hace constar que se ha trabado embargo sobre los bienes propiedad de los demandados, que luego se dirán, sin previo requerimiento de pago, por encontrarse éstos en ignorado paradero.

Bienes embargados. — Nuda propiedad, de la vivienda sita en Briviesca, calle Santa María Bajera, número 15, 2.º A. Camión Scania BU-9359-L, Renault BU-5903-M, camión Volvo BU-0351-J, camión Renault BU-5044-O y turismo Rover 820, BU-0836-O.

Y para que conste y sirva de citación de remate a los demandados Transportes Ducha, S. A., y don Herminio Ducha Barriocanal, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 21 de octubre de 1993. — El Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaria (ilegible).

7033.—5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

En virtud de lo acordado en esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición 439/92, seguido a instancia de José Francisco López Arnáiz, contra Celso Gento Barcenilla y Nelli Bercedo García, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia 228/93. — Burgos, a 1 de octubre de 1993. — Visto por el Ilmo. señor don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, los precedentes autos de juicio de cognición 439/92, seguidos a instancia de José Francisco López Arnáiz, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, bajo la dirección letrada de don Ignacio Busto Riaño; contra don Celso Gento Barcenilla y doña Nelli Bercedo García, declarados en rebeldía,sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación del señor don José Francisco López Arnáiz, contra los demandados, en rebeldía, señor don Celso Gento Barcenilla y señora doña Nelli Bercedo García, en ejercicio de reclamación de daños y perjuicios contractuales arrendaticios urbanos, acción personal sobre reclamación de cantidad, debiendo condenar y condenando a los demandados a abonar solidariamente al actor la cuantía de 505.000 pesetas (quinientas cinco mil pesetas), más IVA, de acreditarse su abono correspondiente a la factura de reparación de daños de 540.000 pesetas para restituir la vivienda arrendada al estado inicial a su arriendo y ello de principal, con más los intereses legales del artículo 921 de la L. E. Civil, desde la presente resolución, así como no haciendo expreso pronunciamiento sobre costas procesales causadas en esta instancia al concurrir circunstancias excepcionales que justifiquen su no imposición pese a ser rechazadas la totalidad de las pretensiones de la parte demandada, y ello al no comparecer o personarse en autos. — Y poniendo en las actuaciones certificación de la sentencia, inclúyase la presente en el libro de sentencias. — Contra esta resolución cabe interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, en el término del quinto día, contado a partir del siguiente al de su notificación, para que conozca la Audiencia Provincial. — Así, por esta mi sentencia, juzgando defiitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía y que se encuentran en paradero desconocido, don Celso Gento Barcenilla y doña Nelli Bercedo García, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 14 de octubre de 1993. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6956.—6.650

Por resolución del día de la fecha, dictada en pieza separada de calificación en suspensión de pagos 140/93, que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, en relación con la entidad mercantil «Talleres Antonio Martín e Hijos, S. A.», se ha acordado conceder el plazo de veinte días comunes a los acreedores no personados a fin de que, si lo estiman conveniente, puedan deducir demanda de calificación que se sustanciaría, en su caso, conforme a los trámites del juicio de mayor cuantía, debiendo todos los acreedores interesados en ello litigar unidos y a su costa. Todo ello desde la publicación del presente, que expido en Burgos, a 13 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible).

6957.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de juicio de menor cuantía bajo el número 321/92, a instancia de Aplicaciones Técnicas e Industriales Ignacio Cabello, S. A., en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: En la ciudad de Burgos, a 21 de julio de 1993. Vistos por el Ilmo. señor don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, los precedentes autos de juicio de menor cuantía número 321/92, seguidos a instancia del Procurador señor Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de Aplicaciones Técnicas e Industriales Ignacio Cabello, S. A., y defendida por el Letrado señor Alonso Durán, contra las comunidades de propietarios de los edificios «Las Torres de Gamonal», torres números 1, 2, 3, 4 y 5, que se corresponden, respectivamente, con los edificios de la calle Las Torres de Gamonal, números 1, 3, 5, 7 y 9 de esta ciudad de Burgos, debiendo ser citadas todas ellas en la persona de sus respectivos presidentes; contra la Asociación Nuestra Señora de Fátima Las Torres de Gamonál, que deberá ser citada en la persona de don Javier Salas Gil; contra don Javier Salas Gil, mayor de edad y vecino de Burgos, Las Torres, núm. 3, 13 C; don Simón Heras Martínez, mayor de edad y vecino de Burgos, Las Torres, número 7, 1.º B; Segundo Alcalde Arnáiz, mayor de edad y vecino de Burgos Las Torres, número 5; don Luis Pampliega Martínez, mayor de edad y vecino de Burgos, Las Torres, núm. 1, 1.º D; don Emilio Blanco, mayor de edad y domicilio en Burgos, Las Torres, número 7, 10 C; don Javier Jerez Arce, mayor de edad, con domicilio en Burgos, Las Torres, número 7, 10 A; don Antonio Morales Lobato, mayor de edad, con domicilio en Burgos, Las Torres, número 5, 6.º A; don Jesús Hernando Munguía, mayor de edad, Las Torres, número 5, 10 A; don Carlos del Pozo Díez, mayor de edad y vecino de Burgos, Las Torres, número 5, 6.º B. Están representados por el Procurador señor Pérez Iglesias y defendidos por el Letrado señor Dancausa Treviño las comunidades de propietarios de Las Torres, números 3 y 5. El demandado don Carlos del Pozo Díez está representado por el Procurador señor Eugenio Echevarrieta Herrera y defendido por el Letrado señor Javier González Blanco, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Gutiérrez Gómez en representación de la Mercantil Aplicaciones Técnicas e Industriales Ignacio Cabello, S. A., contra las comunidades de propietarios de Las Torres de Gamonal, números 1, 2, 3, 4 y 5, Asociación Nuestra Señora de Fátima Las Torres de Gamonal, don Javier Salas Gil, don Simón Heras Martínez, don Segundo Alcalde Arnáiz, don Luis Pampliega Martínez, don Emilio Blanco, don Javier Jerez Arce, don Antonio Morales Lobato, don Jesús Hernando Munguía y don Carlos del Pozo Díez, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas por la actora. Todo ello con expresa imposición a la actora de las costas procesales causadas. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Don Valentín Varona Gutiérrez. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Javier Salas Gil, Asociación Nuestra Señora de Fátima y don

Simón Heras Martínez, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 29 de septiembre de 1993. — El Juez, Valentín Varona Gutiérrez.

6812.—11.02

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio voluntario de testamentaría número 316 de 1993, seguido a instancia del Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de doña Petra Ascensión Santaeufemia López y doña María Lucía Cuñado López, contra don Víctor López Para, don Protasio López Pérez, doña María del Carmen y don Víctor Bringas López, don Julio, doña Begoña, doña Angelines, don Ignacio López Balbás, don Valeriano Santaeufemia Gómez, don Fernando, doña María Azucena, doña María Paz, doña Juanita y don Juan José Cuñado López, y en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a las personas que se crean con derecho a la herencia de doña Epifania Pérez Pampliega para que comparezcan en el presente juicio en el término de quince días a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se seguirá adelante el juicio sin más citarlos ni emplazarlos, haciéndoles saber que se ha señalado el día 20 de diciembre próximo, a las 10,30 horas de su mañana, a fin de proceder al inventario de los bienes de la herencia de la causante, en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle San Juan, número 2, de esta ciudad.

Y para que conste y sirva de citación a las personas interesadas, expido el presente en Burgos, a 14 de octubre de 1993. El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

6927.—4.180

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Elena Lara Temiño, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo don Francisco Lara Temiño, soltero, natural de Montuenga, Burgos, hijo legítimo de don Demetrio y de doña Maximiana, habiendo comparecido sus hermanos Elena, Valentín, Fortunato, María Nieves, Celestino, Evelio y Eliseo Lara Temiño, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Burgos, a 6 de octubre de 1993. — El Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

6928.—3.420

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

hace saber: Que en los autos de expediente de dominio, número 270/93-c, promovidos por Caja Laboral Popular, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad en cuanto al titular solicitante de la finca siguiente:

Finca urbana, sita en el término municipal de Miranda de Ebro, en la Avenida General Franco, número 7, hoy señalada con el número 9 de la calle Estación, con una superficie de 98,40 m.² Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 867, libro 110, folio 75, finca 7.971.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente a Anastasia Barriocanal López, propietaria de las 2/8 partes indivisas; herederos de Anacleto Clavo, herederos de Benito Cabeón, Vicente Tricio y Manuel López, colindantes, y a María Paz Beltrán Arbide, Carlos Bolado Rodríguez, Adelina López de Asso, María Elena Cimorra Pinilla, José María Arturo López Punyed, Celia Gloria Ruiz Agreda, María del Carmen López Collado, Clemente Pardos Mangas, Ana María Barraquero Vera, Eva María López Berraquero, Alejandro López Berraquero, María López Beraquero, Pedro López Francisco, Jesús López Francisco, Consuelo Seco Alvarez, María del Carmen López de Francisco, Carmen Francisco Campos Muñoz, María Victoria del Val Campos y Victoria Campos Muñoz, como anteriores propietarios, e igualmente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, en relación con la acción ejercitada, dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 30 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

6817.—6.270

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

Doña Teresa Hernández González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta villa en el día de la fecha se cita a don Urbano Andrés Méndez, estado civil casado, nacido el 25-5-35, hijo de Pedro y de Fortuosa, M.ª Asunción Ramos Gonzalo, estado civil casado, nacido el 15-8-50 en y de Victoriana y Tomás Ramos Gonzalo 71.255.792 y todos ellos vecinos de Fuentecén, que rehusan a recoger el correo judicial, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 246/93, que tendrá lugar el día 16 de noviembre, a las 11,30 horas, en calidad de perjudicados los dos primeros y denunciado el último.

Se previene a las partes, que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios probatorios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que de no comparecer, ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Aranda de Duero, a 14 de octubre de 1993. — La Secretaria (ilegible).

7004.—4.180

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En ejecución número 178/93, seguida ante este Juzgado a instancia de Jesús Baraja de la Torre y otros, contra Instagás, S. A., ha sido dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación: Secretario, doña Carmen Gay Vitoria. — En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 7 de octubre de 1993.

Por presentado el anterior escrito con su copia, por don Jesús Baraja de la Torre y otros, regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Instagás, S. A., para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 3.082.400 pesetas de principal, más el 12 por 100 de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 3.082.400 pesetas más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., urbana calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución número 78/93, clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 300.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial, don Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, ante esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Encontrándose la deudora en paradero desconocido, requiérasela de pago por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y habiéndose iniciado los trámites de insolvencia de la misma en ejecución número 156/93 de este Juzgado, espérese a su resultado.

Así lo ordeno y doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 7 de octubre de 1993. — El Secretario judicial (ilegible).

6805.—6.080

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/1288/1993, a instancia de María Luisa Calzada Martínez. Desesti. silen. admitivo. rec. reposición c/rsl. 22-1-93, rector Universidad Valladolid, abono retribuciones años 1987, 1988 y 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6829.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/1292/1993, a instancia de Inmobiliaria M. G. G. S. L. Rsl. Del. Territorial Junta en Burgos, 15-7-93, desestimando rec. alzada c/rsl. imponiendo sanción 150.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6830.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/1293/1993, a instancia de Inmobiliaria Río Vena, S. A. Rsl. Deleg. Territorial Junta en Burgos, 15-7-93, desestimando rec. alzada c/rsl. imponiendo sanción 150.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6831.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/1294/1993, a instancia de Inmobiliaria Allende Ebro, S. L. Rsl. Deleg. Territorial Junta en Burgos 15-7-93, desestimando rec. alzada c/resolución imponiendo multa de 150.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6832.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/1295/1993, a instancia de Inmobiliaria Espolón, S. A. Rsl. Deleg. Territorial Junta Castilla y León Burgos 15-7-93, desestimando rec. alzada c/resolución imponiendo multa 150.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6833.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/1296/1993, a instancia de Inmobiliaria Clunia, S. A. y Rsl. Deleg. Territorial Junta Castilla y León en Burgos 15-7-93, desestimando rec. alzada c/resolucion imponiendo multa 150.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6834.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/1297/1993, a instancia de Construcciones Orruño, S. A. Desesti. silen. admitivo. rec. reposición c/acuerdo Comisión Gobierno Ayto. Miranda Ebro 15-10-92, subvención impuesto construcs., instals. y obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6835—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/1250/1993, a instancia de Angel José Prieto Para. Rsl. 8-7-93, Direc. Gral. Política Interior, desestimando rec. ordinario c/rsl. Gobierno Civil Burgos 24-3-93, multa 50.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6836.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/1282/1993, a instancia de José María Sáinz Camarero. Desestim. silen. admitivo. c/rsl. Oficina Prestación Social Obj. Conciencia notificada 9-12-92, declarando útil prestación social sustitutoria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 11 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6904.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/1300/1993, a instancia de Fernando de la Torre Marcos. Rsl. Trib. Econom. Admitivo. Regional 23-6-93, desestimando rec. c/rsl. 11-10-91 Direc. Prov. Tesor. Gral. S. Social, expediente 9-966-1991, cuotas autónomos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6905.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/1301/1993, a instancia de José Luis Cantero González. Rsl. 23-6-93, Trib. Econ. Admitivo. Regional, expediente 9-967-1991, desestimando rec. c/rsl. 10-10-1991, Direc. Provincial Tesorería Gral. S. Social, cuotas autónomos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6906.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/1303/1993, a instancia de doña Valentina Peláez Alvarez. Rsl. Trib. Econ. Admitivo. Regional 23-6-93, expediente 9-957-1991, confirmando rsl. Dir. Prov. Tes. Gral. S. Social Burgos 27-9-91, certifics. descubierto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6907.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/1306/1993, a instancia de don Félix Rodrigo Herrero. Acuerdo Ayto. Olmedillo de Roa 30-7-93, desest. rec. reposición y acuerdo 12-5-93, otorgando licencia apertura planta gasóleo a CEPSA.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6908.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/1310/1993, a instancia de Junta de Castilla y León. Acuerdo Ayto. Villasur Herreros 30-7-93, otorgando Esteban Calleja y José Luis Delgado, licencia obras construcción viviendas calle Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6933.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.711.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Dotar de servicio de energía eléctrica a un conjunto de viviendas en Quintanaortuño y mejoras en la localidad.

Características principales: LMT a 13,2/20 kV aérea a CT «El Prado» con origen en apoyo metálico actual de la línea a CT R. del Vidrio y final en el nuevo CT, longitud total 476 m.; LMT a 13,2/20 kV aérea a CT «Pueblo» con origen en apoyo núm. 1 de línea anterior y final en el CT actual, longitud 110 m.; CT «El Prado» aéreo de 50 kVA y relación 13.200-20.000/398-230 v, en Quintanaortuño.

Presupuesto: 3.189.145 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de septiembre de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6973.—3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. F. — 2.712.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora de aislamiento y estabilidad mecánica en LAT-Villímar-Pinares, tramo Salas de los Infantes-Quintanar de la Sierra.

Características principales: Cambio de aislamiento y armado de crucetas en los apoyos existentes de la línea mencionada con origen en STR de Salas de los Infantes y final STR Quintanar de la Sierra.

Presupuesto: 31.522.026 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de septiembre de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6975.—3.420

Expte.: F. — 2.698.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberdrola, S. A.

— Instalación: LMT aérea a 20 kV de 71 m. de longitud, origen en el apoyo número 40 de la línea de circunvalación Aranda y final en el apoyo de paso a subterránea. LMT subterránea de 230 m. de longitud, alojada en zanja desde el apoyo anterior hasta el CT existente Hospital de los Santos Reyes, en Aranda de Duero.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 30 de septiembre de 1993. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

6974.—3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, y acordado por providencia de fecha 4 de octubre de 1993, se dispone la venta en subasta de los bienes embargados como de propiedad de la Sociedad Instalaciones Romusa, S.L. Expte./B09052465 ROM.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Burgos, calle Vitoria, número 39, el día 30 de noviembre de 1993, a las 12 horas.

Bienes embargados a enajenar

Lote uno. — Vehículo, Mercedes Benz-furgoneta, matrícula SS-6930-M, valorado a efectos de subasta en cincuenta mil pesetas (50.000).

Lote dos. — Vehículo, Citroën C-15 D-furgoneta, matrícula BU-1178-I, valorado a efectos de subasta en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000).

Lote tres. — Compuesto de los bienes embargados, por diligencias de fecha 5 de noviembre de 1992, que seguidamente se relacionan:

23 accesorios latón 15 Ø - 1/2".
12 accesorios latón 16 Ø - 1/2".
17 accesorios latón 18 Ø - 1/2".
7 accesorios latón 22 Ø - 3/4".
3 accesorios latón 22 Ø - 1".
7 accesorios latón 18 - 3/4".
5 accesorios latón 16 Ø - 3/4".
6 ml. tubo Practic n. 120 Ø.

5 accesorios Practic n. 120 Ø.
10 ml. tubo rectangular salida de gases TUB-PLA.
6 accesorios tubo rectangular TUB-PLA.
5 ml. tubo aluminio salida gases 100 Ø.
5 ml. tubo salida gases redondo TUB-PLA.
10 accesorios politileno de 1/2".
12 accesorios politileno de 3/4".
14 accesorios politileno de 3/4".
7 accesorios politileno de 1 1/4".
5 accesorios politileno de 1 1/2".
2 manómetros.
2 termohidrómetros.
1 hidrámetro.
4 pulgadores automáticos.
3 ml. tubo porcelana blanca 100 Ø
4 accesorios porcelana blanca 100 Ø.
15 llaves de reglaje 3/8".
11 detentores 3/8".
10 pulgadores de radiador.
1 radiador chapa doble 600 x 400.
1 radiador chapa doble 300 x 450.
1 radiador chapa sencillo 600 x 600.
5 accesorios cobre 28 Ø.
12 accesorios cobre 18-16-18 Ø.
15 accesorios cobre 15-18-15 Ø.
10 accesorios cobre 18-22-22 Ø.
19 accesorios cobre 22-16 Ø.
12 accesorios cobre 16-18 Ø.
13 accesorios cobre 16-16-16 Ø.
15 ml. tubo cobre 15 Ø.
10 ml. tubo cobre 16 Ø.
7 ml. tubo cobre 18 Ø.
8 ml. tubo cobre 22 Ø.
7 accesorios cobre 22-18-22 Ø.
9 accesorios cobre 16-18-22 Ø.
13 accesorios cobre 15-18-18 Ø.
12 accesorios cobre 14-12-14 Ø.
15 accesorios cobre 16-14 Ø.
3 Cisternas PVC tanque alto.
2 juegos mecanismos de cisternas tanque alto.
3 tubos de cola PVC.
6 llaves esfera 1/2".
2 llaves esfera de 3/4".
2 llaves esfera de 1".
4 grifos manguera de 1/2".
2 grifos manguera de 3/4".
1 grifo manguera de 1".
3 grifos monobloc de lavabo.
2 grifos monobloc de baño-ducha.
2 grifos monobloc de bidé.
4 mezcladores fregadero.
1 juego monomandos Yes de baño (3 piezas).
1 mueble de pie lacado blanco Mod. 105.
1 mueble de 60 cm. lacado blanco para lavabo Java.
1 mueble de 70 cm. lacado blanco para lavabo Java.
1 espejo baño de 60 cm. luna simple.
1 espejo baño de 70 cm. luna simple.
1 espejo baño de 66 cm. lacado blanco.
2 estanterías baño de 50 cm. y 60 cm.
2 estuches accesorios baño (madera y metacrilato).
3 escobilleros baño blancos PVC.
4 barras cortinas de baño extensibles.
4 juegos cortinas de baño poliéster.
3 rollos estaño plata 3,5.
2 botes decapante. S-39 pequeños.
3 gomas entrada agua lavadora.
4 gomas desagüe lavadora.
4 flexos cromados 1.50 ducha.
4 accesorios baño blanco-oro.
3 accesorios baño cromo.
3 lavabos Roca color blanco Victoria.
2 pedestales Roca color blanco Victoria.
2 Inodoros Roca color blanco tanque bajo Victoria.
1 inodoro Roca color blanco tanque allto Victoria.
2 bidés Roca color blanco Victoria.
11 sifones PVC sencillos.
10 sifones PVC dobles.
5 sifones PVC bañera.
3 válvulas con rebosadero para sifón PVC.
20 accesorios PVC 32 Ø.
25 accesorios PVC 40 Ø.
10 accesorios PVC 110 Ø.
5 ml. tubo PVC 110 Ø.
12 ml. tubo politileno 11/4".
20 ml. tubo politileno 1".
15 ml. tubo politileno 3/4".
20 ml. tubo politileno 1/2".
9 ml. tubo cobre cromo 8-10.
15 accesorios hermeto 8-10.
4 válvulas retención de 3/4".
5 válvulas retención 1/2".
2 válvulas retención 1".
20 accesorios hierro galvanizado 1/2".
18 accesorios hierro galvanizado 3/4".
12 accesorios hierro galvanizado 1".
6 accesorios hierro galvanizado 1 1/4".
7 accesorios hierro galvanizado 1 1/2".
8 ml. tubo hierrro galvanizado 1/2".
5 ml. tubo hierro galvanizado 3/4".
2 ml. tubo hierro galvanizado 1".
3 ml. tubo hierro galvanizado 1 1/4".
3 ml. tubo hierro galvanizado 1 1/2".
10 accesorios cobre 15 Ø.
12 accesorios cobre 16 Ø.
10 accesorios cobre 18 Ø.
15 accesorios cobre 22 Ø.
1 calentador eléctrico de 50 l. Edesa.
1 calentador butano de 5 l. s/c. Otsein.
4 juegos excéntricas gigantes para grifos.
220 ml. tubos coarrugado de 15 Ø.
20 llaves escuadra 1/2" Arco.
10 llaves lavadora 3/4" Arco.
4 llaves de gas 8-10 hermeto.
2 contadores de 13 mm. agua.
2 programadores diarios Tifell.
1 caldera de calefacción Mod. APM.
3 tapas inodoro Roca blancas.
4 tapas inodoro PVC estand.
5 rejillas aluminio 20 x 20.
20 latiguillos flexibles medidas varias de 25 cm.
10 llaves esfera soldar 14 Ø palomilla.
2 plafones baño blanco.
7 caños 25 cm. de grifos.
4 tubos silicona blanca.
1 presostato bomba de agua.
5 sifones de goma Pys de 40 Ø.
6 ml. aislante coquilla de 16 Ø.
10 ml. aislante coquilla de 19 Ø.
12 ml.aislante coquilla de 22 Ø.
10 grapas sencillas tubo de 15 Ø con tornillos.
12 grapas dobles tubo de 15 Ø con tornillos.
20 grapas sencillas tubo cromo 8-10.
12 alargadores 1/2" latón.
13 alargadores 3/4" latón.
90 tacos de 10 Ø Neylon.
5 flotadores latón 1/2".
5 bolas flotador 1/2".
4 flotadores de 3/8" t/a.
4 bolas flotador 3/8".
5 soportes ducha teléfono.

10 ml. canalón PVC 25.
8 ganchos canalón 25.
12 monturas para grifos Unicap medidas varias.
2 termostatos de contacto.
4 rallos ducha PVC 1/2".
3 brazos ducha latón cromo 1/2".
1 máquina de escribir Olivetti-Lettera 32.
1 mesa de formica.

Valorados a efectos de subasta en quinientas treinta mil pesetas (530.000).

En cumplimiento del precepto citado, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subata, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, correspondiente al lote en el que quiera participar. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

2. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

3. — Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. — El rematante entregará en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. — En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, la mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda subasta, como asimismo la de adjudicar directamente los bienes o lotes que no fuesen adjudicados, por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación.

6. — Desde el anuncio de la subasta hasta un ahora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito, en las que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A.E.A.T.–Delegación de Burgos, debiendo incluirse en el sobre cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

7. — La sociedad deudora, los socios componentes de la misma, desconocidos o declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios también desconocidos, se tendrán por notificados en plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Burgos, 20 de octubre de 1993. — La Jefa de la Unidad de Recaudación, M. Begoña Izquierdo Riveras.

7045.—39.330

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de bienes inmuebles propiedad de los deudores don Bienvenido Berezo Ortega y doña Clementina Angulo Ortega.

La subasta se celebrará el día 16 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, calle Vitoria, número 39.

Bienes embargados a enajenar:

Descripción: Vivienda en la planta primera, letra D, mano derecha. Con una superficie construida de setenta y ocho metros y doce decímetros cuadrados. Se compone de cuatro habitraciones, cocina, aseo, pasillo y vestíbulo de entrada. Linda: al norte, o fondo, con escalera, vestíbulo de entrada y patio de luces; al sur o frente, con calle de Vitoria; al este, o derecha, con vivienda letra C, de esta misma planta, y al oeste, o izquierda, con patio de luces y finca propiedad de Viviendas Castilla, S. A.

Su cuota en la propiedad horizontal es de dos enteros veintisiete centésimas por ciento (2,26%).

Inscripción en el tomo 3.132, libro 141 de la sección tercera de Burgos, folio 128, finca núm. 11.995, inscripción 1.ª, a favor de Bienvenido Berezo Ortega y su esposa, Clementina Angulo Ortega.

Cargas reales: ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 7.916.832 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. — Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2. — Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla; este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

3. — Desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, en las que se expresará el precio ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la Agencia Tributaria de Burgos, debiendo incluirse en ellos cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito. Dichas ofertas tendrá el carácter de máximas.

4. — Las posturas se ajustarán a los siguientes tramos:

Tipo de subasta (importe en ptas.)	*Valor de las pujas (importe en ptas.)*
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
más de 10.000.000	250.000

5. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación si se hace el pago del descubierto, intereses y costas del procedimiento.

6. — Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que sean aportados al expediente, que podrán ser examinados en esta Delegación, en horario de oficina, hasta el día anterior a la subasta, no teniendo derecho a exigir otros, y podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título IV de la Ley Hipotecaria.

7. — El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8. — En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, la mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, o bien la adjudicación directa de los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

9. — Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipoteca-

rios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

10. — La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieren sido objeto de remate, conforme a los artículos 158 a 162 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 19 de octubre de 1993. — La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

7046. — 17.480

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («B.O.E.» número 171, de 18 de julio de 1958), y el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» 27-11-92).

Se hace saber a los interesados que el texto íntegro de las resoluciones correspondientes se encuentran a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8, de Burgos.

En el plazo de quince días hábiles podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General del INEM, conforme a lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 625/85 y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se advierte que de no ser interpuesto el recurso de alzada en tiempo y forma no se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el artículo 33 del Real Decreto 625/85, el Instituto Nacional de Empleo podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo de mora.

D.N.I.: 13.050.029. — Apellidos y nombre: Frías Santamaría, Felicitas. — Concepto: Baja voluntaria. — Período: 16-7-82 a 22-8-82. — Importe: 25.063.

Burgos, 19 de octubre de 1993. — Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

7048.—3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1993, presta su aprobación a las modificaciones introducidas en las Ordenanzas fiscales que se citan, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 al 48 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Precios públicos:

Número 406. — Reguladora del precio público por prestación de servicios en las instalaciones deportivas y de recreo municipales.

Número 407. — Reguladora del precio público por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros.

Número 408. — Reguladora del precio público por prestación de servicios o actividades en los mercados de minoristas, mayoristas y de ganados.

Número 409. — Reguladora del precio público por prestación del servicio de suministro de agua.

Número 410. — Reguladora del precio público por prestación de servicios o actividades en la Estación de Autobuses.

Lo que se expone al público por plazo reglamentario de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones, sugerencias de los interesados y examen del expediente incoado, de conformidad con lo previsto en el artículo 17-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Burgos, 25 de octubre de 1993. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

7049.—3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Ramón de los Mozos Herrera, en representación de Proinmosán, S. L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de local, sito en calle La Tejera, número 2, bajo, para dedicarlo a la actividad de aparcamiento de vehículos.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Postas, número 10, 2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, 27 de septiembre de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

7072.—3.800

Don Angel Ahijado Rojo, en fecha 9 de septiembre de 1993, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras, de adecentamiento de local para bar, sito en calle Ruperta Baraya, número 16, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Postas, número 10, 2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, 29 de septiembre de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

7073.—3.800

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por don Juan Manuel Díaz Hierro, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de G.L.P. en su vivienda de Quincoces de Yuso.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valle de Losa, 13 de octubre de 1993. — El Alcalde, Alfredo Vadillo Pardo.

6917.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Terminado el plazo de garantía de los contratos que se indican, se ha incoado expediente de devolución de las respectivas fianzas definitivas a los siguientes contratistas:

A Tecnics en Automatizacio Doficines, S. A., con domicilio en la calle Passeig de Grácia, 88, pral., de Barcelona, adjudicatario del Contrato Administrativo de Suministro de Programa Informático de Gestión Municipal.

A don Santiago González Mediavilla, con domicilio en Quintana Martín Galíndez (Burgos), adjudicatario del contrato de las obras de Vallado de la Casa Cuartel de Quintana Martín Galíndez.

A don Elías Rojo Lozano, con domicilio en la calle Avenida General Sanjurjo, 33, Villa Pilar, 3, de Burgos, adjudicatario del Contrato Administrativo de Suministro de Equipo Informática para las Oficinas Municipales.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible a los interesados por razón de los correspondientes contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones ante este Ayuntamiento por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Valle de Tobalina, 15 de octubre de 1993. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

6944.—4.940

Ayuntamiento de Valdorros

Aprobado en sesión plenaria de fecha 5 de octubre de 1993, por mayoría absoluta legal de los corporativos, el avance de las Normas Subsidiarias Municipales, se expone al público por plazo de un mes, a tenor de lo establecido en la vigente Legislación Urbanística.

Valdorros, 19 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

6943.—3.000

Ayuntamiento de Mazuela

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazuela, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Mazuela, 15 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

6948.—3.000

Ayuntamiento de Villalmanzo

En la Intervención de esta Entidad Local y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

— La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Villalmanzo, 15 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

6947.—3.000

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de una parcela rústica perteneciente a este municipio, catastrada al polígono 1, parcela 368, paraje «El Valle», por otra finca propiedad de don José González Miguel, parcela 5.392 del Plano General de este término municipal, sito al pago de «Matazorras» y dado el interés social y demás circunstancias que constan en el expediente; se abre un período de información pública con objeto de que pueda ser examinado y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para la presentación de reclamaciones: Secretaría Municipal.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Cabañes de Esgueva, 30 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

6946.—3.000

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Resueltas las reclamaciones presentadas por los interesados y aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 1993, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 1993, se inserta resumido por capítulos en este «Boletín», según dispone el artículo 150-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 5.880.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 7.140.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 20.455.011 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.335.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 850.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 12.602.211 pesetas.

8. Activos financieros, 3.000 pesetas.

Total ingresos: 49.265.222 pesetas.

GASTOS

1. Gastos en personal, 7.437.112 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 11..375.650 pesetas.

3. Gastos financieros, 1.320.700 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 3.452.360 pesetas.

6. Inversiones reales, 17.714.095 pesetas.

7. Transferencias de capital, 6.564.305 pesetas.

8. Activos financieros, 1.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 1.400.000 pesetas.

Total gastos: 49.265.222 pesetas.

Canicosa de la Sierra, 14 de octubre de 1993. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

6982.—3.000

Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1993, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 20-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como disponen el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.

c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Unicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesto insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

(Artículo 151-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 22-2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Estépar, 18 de octubre de 1993. — El Presidente, José Florencio López Bernal.

6983.—3.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Por don José Luis Urruchi Barrón, se ha solicitado licencia para construcción de «nave para conejos», al sitio de «Arenas», en finca núm. 313 del Polígono 8 de la Zona de Concentración Parcelaria de Trespaderne con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias, don Angel Manuel Enguix Egea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30-2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre un período de información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, estando de manifiesto el expediente que se instruye en las oficinas municipales.

Trespaderne, 21 septiembre de 1993. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

6987.—3.000

Por don José Antonio Rico Cortés, se ha solicitado licencia para construcción de «nave para conejos», al sitio de «Arenas», en finca núm. 311 del Polígono 8 de la Zona de Concentración Parcelaria de Trespaderne con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias, don Angel Manuel Enguix Egea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30-2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre un período de información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, estando de manifiesto el expediente que se instruye en las oficinas municipales.

Trespaderne, 21 septiembre de 1993. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

6988.—3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión de día 27 de septiembre de 1993, el proyecto técnico de bombeo de aguas resiaduales al colector de La Penilla, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrios, por 89.662.494 pesetas.

Dicho documento técnico se expone al público por término de quince días hábiles, durante los cuales puede examinarse en la Secretaría Municipal, por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

Medina de Pomar, 1 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

7074.—3.000

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

De conformidad con el procedimiento señalado en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes, referidas al ejercicio de 1992, quedan expuestas al público para posibles reparos y observaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos u observaciones que estimen oportuno las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación,

con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Fernamental, 20 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

7076.—3.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 193-3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento la cuenta general del ejercicio de 1992, con los justificantes, documentos correspondientes y dictamen emitidos por la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

Sotopalacios, 19 de octubre de 1993. — El Alcalde, Porfirio Sedano del Val.

7077.—3.000

Ayuntamiento de Valle de las Navas

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 193-3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento la cuenta general del ejercicio de 1992, con los justificantes, documentos correspondientes y dictamen emitidos por la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

Rioseras, 20 de octubre de 1993. — El Alcalde, Miguel Bernal González.

7078.—3.000

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Cabañes de Esgueva, 15 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

7079.—3.000

Ayuntamiento de Fontioso

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, del 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, del 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 1.002.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 6.250.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.400.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 438.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 1.490.000 pesetas.

Total ingresos: 10.850.000 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 1.600.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.350.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.900.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 6.000.000 de pesetas.

Total gastos: 10.850.000 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra este presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Fontioso, 7 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

7081.—3.000

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, del 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, del 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 800.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 250.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 11.400.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 3.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 18.450.000 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 3.800.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 8.650.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000.000 de pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 5.000.000 de pesetas.

Total gastos: 18.450.000 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra este presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Fresneda de la Sierra Tirón, 18 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

7082.—3.000

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, del 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, del 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 1.782.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.937.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 535.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 8.254.000 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 1.650.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.770.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 2.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 104.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 3.730.000 de pesetas.

Total gastos: 8.254.000 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra este presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Quintanilla de la Mata, 27 de septiembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

7083.—3.000

ANUNCIOS URGENTES

Mancomunidad Odra-Pisuerga
Melgar de Fernamental

Por el Consejo de la Mancomunidad Odra-Pisuerga, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1993, se aprobó definitivamente, si no existen reclamaciones, el expediente número 1/1993 de habilitación de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería y de nuevos ingresos, en el Presupuesto General vigente, con imputación a la partida que se indica en referido acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados, ante el Consejo de esta Mancomunidad, de acuerdo con los anteriores artículos invocados.

Se publica a nivel de capítulos según determina el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

Capítulo VI. — Inversiones reales.

Partida 623. — Adquisición de motor y bloque para camión recolector de residuos sólidos urbanos, 1.677.070 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Fernamental, 2 de noviembre de 1993. — El Presidente, Antonio López-Sanvicente y López.

7279.—6.000

Juntas Administrativas de Vivanco, Arceo, Cadagua, Sopeñano, Villejuelo, El Vigo, Vallejo, Villasuso, Villanueva, Barrasa, Medianas, Carrasquedo, Menamayor, Santa Cruz, Artieta, Santiago, Caniego, Santa María, Ayega, Concejero, Covides y Entrambasaguas

Aprobado por las Juntas Administrativas que encabezan este escrito el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de este coto de caza que comprende los términos de las mismas, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho período si no se formulan reclamaciones se anuncia a correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

Objeto del contrato: Será la adjudicación mediante subasta pública para el disfrute y aprovechamiento de la caza existentee en las jurisdicciones de las Juntas Vecinales que encabezan este escrito, constituido en coto privado con una superficie total de 2.595 Has.

Duración del contrato: Será por un período de diez años o campañas cinegéticas, comenzando con la temporada 1993-94 y terminando con la 2002-3.

Tipo de licitación: Se señala al alza, en la cantidad de 1.297.500 pesetas anuales.

Forma de pago: El importe del arriendo se hará efectivo a las Juntas Administrativas titulares, de la siguiente forma:

— La primera, novena y décima anualidad a la firma del contrato. En las siguientes campañas hasta la finalización del mismo, se realizará en el mes de mayo en la cantidad que resulte de aplicar el IPC.

Garantías: Se constituirá la provisional por el 5 por 100 y la definitiva por el 6 por 100 del importe total del remate de una campaña.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento del Valle de Mena en horas de oficina, hasta cinco minutos antes de la subasta.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos del Ayuntamiento del Valle de Mena, a las 14 horas del día siguiente hábil después de transcurridos ocho días hábiles al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., número ....., D. N.I. núm. ....., enterado de la subasta del acotado de caza que figura en el encabezamiento del pliego de condiciones, señalado con el número 1 de Ribota y otros, así como del anuncio de licitación inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., del día ....., conforme con todo ello, interesa la adjudicación del arriendo que se trata, ofreciendo en concepto de renta por campaña la cantidad de ..... (detallar en letra y en número) ..... a abonar en la forma y plazos indicados en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Fecha y firma del licitador.

Se unirá a la proposición declaración jurada de capacidad legal para optar a la subasta y fotocopia del D.N.I.

El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por las Juntas Vecinales que encabezan este pliego de condiciones el día 10 de julio de 1993.

Villasana de Mena, 28 de septiembre de 1993.

7280.—26.600